

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN ESTATAL DE ATENCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS POR DESASTRE NATURALES, ESTADO DE TABASCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL QUÍM. ALFREDO CUEVAS GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, REPRESENTADA POR SU RECTORA, M. EN C. SARAÍ AGUILAR BAROJAS, ASISTIDA POR LA M.A.E. EDITH MONTEJO MORENO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", EN CONJUNTO "LAS PARTES"; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. "LA UNIVERSIDAD" contempla en su Plan de Desarrollo Institucional una vinculación estrecha, pertinente y permanente con su entorno social y productivo, principalmente con aquellas dependencias organismos y entidades que promueven el desarrollo del Estado. Asimismo, busca la vinculación de profesores y alumnos con las empresas a través de prácticas profesionales y servicio social que conlleven a la aplicación de los conocimientos adquiridos en la solución de problemas reales y concretos.
- II. Que con fecha 4 de febrero de 2009, "LAS PARTES" celebraron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo General de Colaboración con número de registro **ACU-038-09**, con el objeto de establecer las bases de cooperación, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de programas, proyectos o acciones de interés social y de beneficio mutuo.
- III. Que en la Cláusula **SEGUNDA** de dicho Acuerdo General de Colaboración se estableció que "LAS PARTES" podrán celebrar Acuerdos Específicos de Colaboración, por los proyectos que sean aprobados.
- IV. Que con fecha 14 de marzo de 2011, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ejecutivo Estatal a través de "LA SERNAPAM" entre otras dependencias Federales y Estatales, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo 31, para el ejercicio fiscal 2011. Así mismo con fecha 19 de Septiembre de 2011, mediante oficio número DGFAUT/612/0640, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, dictaminó positivo el proyecto "Implementación de las Acciones del Plan Estatal de Atención y Manejo de Residuos Generados por Desastres Naturales, Estado de

ACU-167-11

- 1 -

Tabasco". con un monto autorizado de \$3'000.000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).

- V. Que el presente Acuerdo Específico de Colaboración forma parte del Acuerdo General de Colaboración citado en el punto II de estos antecedentes.

DECLARACIONES

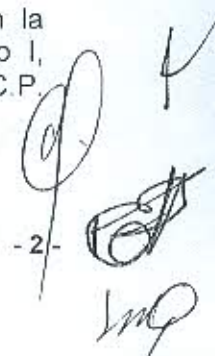
1. DE "LA SERNAPAM" QUE:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".
- 1.3. Los recursos que suministrará a "LA UNIVERSIDAD", provienen de los aportados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Anexo 31, para el ejercicio fiscal 2011 mismos que fueron autorizados a "LA SERNAPAM", por el Subcomité de Financiamiento Público, mediante el oficio número SAF-AL1532/2011, de fecha 11 de octubre del 2011, cargado al proyecto R0103.- "Implementación de Acciones del Plan Estatal de Atención y Manejo de Residuos Generados por Desastres Naturales, Estado de Tabasco".
- 1.4. Para los efectos del presente Acuerdo, manifiesta que tiene su domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. C.P. 86108.

ACU-167-11



-2-



2. DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- 2.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en fecha 22 de mayo de 1996, en el suplemento al periódico oficial del Estado, número 5604.
- 2.2 Es miembro del sistema nacional de universidades tecnológicas y por lo tanto adoptó su modelo educativo, de conformidad al convenio celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado libre y soberano de Tabasco, suscrito el día 23 de febrero de 1996 y publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 5604 de fecha 22 de Mayo de 1996.
- 2.3 Conforme a su Acuerdo de Creación tiene entre otros, el objetivo de formar técnicos superiores universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizando investigación en las áreas de su competencia que se traduzca en aportaciones, así como la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- 2.4 De acuerdo a lo establecido en la Fracción XII del Artículo 6, de su Acuerdo de Creación, está facultada para celebrar convenios, acuerdos y contratos con la federación, estados y municipios; así como con instituciones educativas o empresas, para la realización de sus fines.
- 2.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es: **UTT-960520-R61**
- 2.6 Comparece en este acto por conducto de su rectora **M. EN C. SARAÍ AGUILAR BAROJAS**, quien con fundamento en el artículo 14 de su Acuerdo de Creación, es la representante legal de la Universidad Tecnológica de Tabasco, mismo que acredita su personalidad con la copia del nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **Químico Andrés Rafael Granier Melo**, de fecha 9 de junio de 2008, nombramiento que no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna, por lo que cuenta con la capacidad legal y suficiente para comprometerse en los términos del presente Acuerdo.
- 2.7 Con fecha 20 de septiembre de 2011, mediante oficio número SERNAPAM/967-A/11, recibió de "LA SERNAPAM" la solicitud para llevar a cabo el proyecto "Implementación de las Acciones del Plan Estatal de Atención y Manejo de Residuos Generados por Desastres Naturales, Estado de Tabasco".

ACU-167-11

-3-



2.8 Su domicilio para efectos de este Acuerdo Especifico está ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, km. 14.6 s/n, Fracc. Parrilla II, Centro, Tabasco, C.P. 86280, Tel: 3 58 22 22 Fax: 3 58 22 23.

3.- DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA. Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente acuerdo; así como, manifiestan su conformidad con las declaraciones que anteceden y expresan su consentimiento para someterse a lo estipulado en las cláusula del presente acuerdo.

Con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, párrafo primero y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 6, 26 fracción XIII, 38 Bis, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14, 16, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación en el Estado; así como el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial 6386, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Acuerdo, sujetándolo al tenor de las siguientes.

Gobierno Federal • Gobierno Estatal • Gobierno Municipal
Sector Social • Sector Privado
CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo Especifico de Colaboración, tiene por objeto que "LA UNIVERSIDAD" lleve a cabo el proyecto denominado "Implementación de las Acciones del Plan Estatal de Atención y Manejo de Residuos Generados por Desastres Naturales, Estado de Tabasco", por un monto de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), tal y como se detalla en el Anexo Único adjunto al presente Instrumento Jurídico.

El recurso antes mencionado se aportará a "LA UNIVERSIDAD" en 2 ministraciones quedando de la siguiente manera:

MINISTRACIONES	FECHA DE APORTACIÓN DEL RECURSO	MONTO
Primera	A más tardar el 16 de diciembre de 2011.	\$1,925,000.00
Segunda	A más tardar el 31 de diciembre de 2011.	\$1,075,000.00
TOTAL		\$3,000,000.00

ACU-167-11

SEGUNDA: Por cada ministración que "LA SERNAPAM", aporte a "LA UNIVERSIDAD" deberá extender un recibo a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86108.

TERCERA: "LA UNIVERSIDAD" se obliga a ejercer los recursos aportados por "LA SERNAPAM" únicamente para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera del presente Acuerdo y conforme al anexo que corre agregado al cuerpo del presente Acuerdo, como parte integrante del mismo.

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" a más tardar el día 11 de Noviembre de 2011, deberá de presentar a "LA SERNAPAM" a través de la **Unidad de Estudios y Evaluación Ambiental**, de manera individual los avances correspondiente a los documentos descritos en los numerales del inciso a) al e), exceptuando el numeral d) del anexo técnico con las características establecidas en el mismo.

Dicho informe deberá de ser presentado impreso en un juego original (en papel bond tamaño carta), se deberán de incluir imágenes fotográficas con calidad mínima de 6 Megapíxeles y en versión digital en CD, de acuerdo al cronograma de actividades correspondiente. La validación del cumplimiento de los objetivos y metas corresponderá a "LA SERNAPAM" a través de la **Unidad de Estudios y Evaluación Ambiental**.

QUINTA: "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el informe no cumpla con los objetivos antes mencionados "LA SERNAPAM" tendrá un plazo de 3 días naturales contados a partir de la recepción del mismo para informar a "LA UNIVERSIDAD", quien a su vez contara con el mismo plazo para solventar las observaciones que se hayan aplicado al mismo, mientras tanto no se podrá liberar el recurso.

SEXTA: "LA UNIVERSIDAD" como resultado final del objeto del presente Acuerdo entregará de manera individual a "LA SERNAPAM" a más tardar el día **05 de Diciembre 2011**, un informe final siendo lo siguiente:

- a) Implementación del PEAMRGDN en los municipios del Estado de Tabasco por medio de simulacros y desarrollo de manuales.
- b) Elaboración de un inventario sitios potenciales de disposición temporal para diferentes tipos de residuo existentes en el Estado.

